



Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior

A TODOS LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO

De conformidad con los artículos 19, 20, 27, 31 y 33 de los Estatutos; 11, 69, cuarto párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional; 358, fracción II, y 371 fracciones IX y X, y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo; y en cumplimiento con la Resolución del X Congreso General Ordinario del Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior celebrado el 7 de noviembre de 2020 en la Sede Sindical, sita en Nubes Núm. 349. Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, se publica la siguiente

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL 2020-2024

La Comisión Nacional Electoral deberá ceñir su actuación conforme a su Reglamento; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, la Ley Federal del Trabajo; y en las siguientes

BASES

Fecha de realización:

1. La elección se hará mediante voto universal, personal, intransferible, libre, directo y secreto, se realizará en: *i) Dirección Regional Occidente de Bancomext:* Av. Acueducto Núm. 4851, Lomas del Bosque, C.P. 45116, Zapopan, Jalisco; *ii) Dirección Regional Noreste de Bancomext:* Av. Manuel Gómez Morín Núm. 350, Valle del Campestre, C.P. 66265, San Pedro, Garza García, Nuevo León; *iii) Oficina Sindical en Bancomext:* Periférico Sur Núm. 4333, 4º Piso Ala Poniente, Col. Jardines en la Montaña, C.P.

14210. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y *iv) Sede Sindical:* Nubes Núm. 349. Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, el miércoles 2 y el jueves 3 de diciembre de 2020, de las 10:00 a las 16:00 horas.

De la Comisión Nacional Electoral:

2. Conforme a lo establecido en el Artículo 31 de los Estatutos y en los artículos 3º, 4º, 5º, 26 y demás aplicables del Reglamento de la Comisión Nacional Electoral, esta Comisión entra en funciones a partir de la aprobación de la presente Convocatoria y es la instancia responsable de organizar, realizar, vigilar y calificar el Proceso Electoral, que concluye con el dictamen de los resultados de la Jornada Electoral y la correspondiente toma de posesión del Comité Ejecutivo Nacional que resulte electo.
3. El Comité Ejecutivo Nacional en funciones conforme a las disposiciones aplicables, pondrá a disposición de la Comisión Nacional Electoral los recursos suficientes para el desarrollo eficaz, oportuno y transparente de todo el Proceso Electoral. La Comisión deberá entregar al Comité Ejecutivo Nacional la comprobación de los gastos realizados, a más tardar el lunes 7 de diciembre de 2020.
4. Los recursos señalados en el punto anterior incluirán los apoyos económicos para la campaña electoral, los que se distribuirán por partes iguales entre las Planillas registradas.

Padrón Electoral

5. El Comité Ejecutivo Nacional en funciones y la Comisión Nacional Electoral, elaborarán un Padrón Electoral completo y actualizado de los miembros del Sindicato con derecho a votar, que deberá publicarse y darse a conocer entre éstos con al menos tres días hábiles de antelación al Proceso Electoral.

Método de elección

5. El método de elección será por Planillas.

Registro de Planillas

6. Las Planillas se registrarán ante la Comisión Nacional Electoral del martes 10 al jueves 12 de noviembre de 2020, de las 10:00 a las 16:00 hrs., ésta deberá expedir las constancias de registro a más tardar el viernes 13 de noviembre del año en curso.
7. Las Planillas interesadas deberán presentar por escrito la Solicitud de Registro, la cual deberá contener los requisitos a que se refiere el Artículo 33 del Reglamento de la Comisión Nacional Electoral, a saber:
 - I. La obligación de observar los Estatutos del Sindicato, sus reglamentos y su Declaración de Principios;
 - II. Los Principios de carácter político, económico y social que postulen;
 - III. Sus objetivos, su programa de trabajo y los compromisos que asumen ante los trabajadores;
 - IV. El compromiso de no aceptar o convenir ningún pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier otra organización o lo haga depender de otras áreas;
 - V. La obligación de no solicitar o recibir ningún tipo de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de entidades, dependencias, partidos políticos, organizaciones y de cualquier persona física o moral;
 - VI. Conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;
 - VII. La denominación de la candidatura, emblema y el color o colores que la identifiquen y distingan de las otras candidaturas, las cuales deberán estar exentas de alusiones religiosas o raciales. Estas características no podrán ser iguales o semejantes a las de alguna ya registrada;
 - VIII. Nombre completo de las personas que se postulan para ocupar los cargos del Comité Ejecutivo Nacional, así como un breve currículum vitae de cada uno. Si algún interesado en participar pertenece a alguna Comisión Nacional o a la Coordinación del Consejo Nacional de Representantes, deberá presentar su renuncia antes de ser inscrito en la Planilla.

- IX. Documento de apoyo a su candidatura con 50 firmas de trabajadores afiliados al Sindicato, indicando el nombre completo, área en que labora, ubicación de su centro de trabajo y clave de empleado. Con motivo de la Pandemia por Covid-19, el apoyo podrá expresarse a través de medios electrónicos (como lo es el correo electrónico).
8. Para efectos de integración de las Planillas, la estructura del Comité Ejecutivo Nacional para el período 2020-2024 es la siguiente:
- SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO SINDICAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTUDIOS Y COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
9. Cada Planilla tendrá derecho a registrar un representante permanente en la Comisión Nacional Electoral.
10. Los integrantes de la Planilla deberán ser trabajadores de base (con categoría de Especialista), sindicalizados con seis meses o más de antigüedad sindical, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sindicales, no haber sido expulsados de alguna organización sindical en los últimos dos años y no tener suspendidos sus derechos sindicales.

Propaganda electoral

11. Cada Planilla realizará su propaganda electoral, para lo cual presentará un presupuesto a la Comisión Nacional Electoral. En ningún caso se proporcionará más de \$15,000.00 M.N. (Quince mil pesos 00/100 M.N.), a cada Planilla.
12. La campaña electoral de las Planillas comenzará el martes 17 de noviembre y concluirá el lunes 23 de noviembre del año en curso. Con motivo de la Pandemia por Covid-19, la campaña electoral podrá realizarse a través de medios electrónicos (como lo es el correo electrónico), o cualquier otro medio de comunicación.

13. La propaganda y las campañas electorales se sujetarán a los principios democráticos de tolerancia y respeto; y deberán observar lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional Electoral.

Organización de la Jornada Electoral

14. La Comisión Nacional Electoral, conforme sus atribuciones, organizará la Jornada Electoral para lo cual se apoyará en el Consejo Nacional de Representantes y en los trabajadores miembros del Sindicato.

El lugar que se determine para la celebración de la Jornada Electoral, así como la documentación y materiales que se elaboren para su realización, deberán garantizar que la votación se desarrolle de forma segura, directa, personal, libre y secreta.

15. La Jornada Electoral se deberá celebrar atendiendo la emergencia sanitaria imperante en nuestro país por el Covid-19, debiéndose cumplir con las medidas y acciones de contingencia sanitaria implementadas por las autoridades sanitarias competentes e institucionales para evitar su propagación.

De los votantes

16. Con excepción de quienes ocupen algún cargo de los tres primeros niveles de la estructura orgánica institucional, podrán votar los trabajadores de Bancomext, miembros del Sindicato, con base en el Padrón Electoral.
17. Para asegurar la identificación de los trabajadores que tengan derecho a votar, en el momento de que el miembro afiliado al Sindicato pretenda emitir su voto, el representante de cada Plantilla y un Representante Sindical o trabajador afiliado, designado por la Comisión Nacional Electoral verificarán la identidad del trabajador votante con cualquiera de los siguientes documentos vigentes: identificación oficial, credencial de trabajador de Bancomext, o la credencial del Sindicato.

La presente Convocatoria deberá publicarse en las Oficinas de Bancomext en el territorio nacional; en Oficina Sindical (en Bancomext), en los lugares de mayor afluencia de los trabajadores afiliados en dichas oficinas de Bancomext; y en la Sede Sindical, Ciudad de México, con una anticipación mínima de diez días hábiles a las elecciones. Asimismo, deberá difundirse entre todos los trabajadores afiliados al Sindicato (lo que podrá realizarse a través de medios de comunicación electrónica, como lo es el correo electrónico).

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2020.

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL



Roberto Catalán Ortega

Presidente



Rafael Jaime Hernández Trejo

Secretario



Ana Bertha Camacho Torres

Vocal